

Expediente: 10660/17

Carátula: **CFN S.A. C/ CERVANTES WALTER DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **13/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *CERVANTES, WALTER DANIEL-DEMANDADO*

23231174699 - *CFN S.A., -ACTOR*

23231174699 - *PEREZ CAPOZUCCO, LUIS EDUARDO-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 10660/17



H106038880772

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IIIª nominación

JUICIO: CFN S.A. c/ CERVANTES WALTER DANIEL s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°10660/17.-

San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el planteo de astreintes en estos autos caratulados: " CFN S.A. c/ CERVANTES WALTER DANIEL s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°10660/17", y

CONSIDERANDO:

Que el letrado LUIS EDUARDO PEREZ CAPOZUCCO, en representación de la parte actora, en fecha 16/10/2025 (hs. 14:16.), solicita aplicación de astreintes al empleador, COMUNA DE DELFIN GALLO.-

De la compulsión de autos se advierte que en fecha 17/10/2025, se ordena intimar al empleador COMUNA DE DELFIN GALLO, a fin de que dé cumplimiento con el embargo sobre los haberes de aquel, dispuesto por decreto del 20/02/2018.-

La providencia del 17/10/2025, ordena intimar al empleador del demandado, -en la persona de su Encargado y/o Habilitado de liquidación de haberes- para que en el término de 5 días cumpla con la medida de embargo de haberes de la parte accionada, la que fue notificada el 30/10/2025.-

De la reseña de las actuaciones expuestas, se desprende que el empleador del demandado, ha sido debidamente notificado en varias oportunidades de la orden de embargo sobre los haberes del Sr. Cervantes Walter Daniel, habiendo incluso sido ya condenado con sanciones económicas (decreto de fecha 03/03/2022).-

Frente a ello, y al incumplimiento de la manda de embargo, corresponde hacer lugar a la aplicación de nuevos astreintes.-

Por ello,

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR al pedido de aplicación de astreintes deducido. En consecuencia, se condena al **Encargado y/o Habilitado** de liquidación de haberes la **COMUNA DE DELFIN GALLO** a pagar, en concepto de sanción conminatoria la suma de **\$120.000.-** (Pesos CIENTO VEINTE MIL) a favor de la parte actora C.F.N. S.A..- Dicho importe deberá abonarse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, sin perjuicio de ampliar este importe en el supuesto de que persista reticente en su conducta, hasta tanto se cumpla con la medida ordenada oportunamente.-

II.- NOTIFÍQUESE por cédula, haciéndose saber que la presente resolución tendrá los efectos de los arts. 604 y 611 del CPCC.-

HÁGASE SABER.-

DR. CARLOS RAÚL RIVAS

Juez en Documentos y Locaciones

de la Tercera Nominación

Actuación firmada en fecha 12/12/2025

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/8d239cd0-d75a-11f0-bd7e-857a9de9dd31>